



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo después de la restitución
Auto requiere – niega aclaración o adición
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00371-00

1. Para los efectos procesales, téngase como notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado **Billy Benjamín Jiménez** desde el 24 de marzo de 2023 [fecha de presentación del escrito], en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso.

1.1. Se requiere al ejecutado Billy Benjamín Jiménez para que, en el término de ejecutoria del presente auto, otorgue poder a un abogado¹ o acredite el derecho de postulación (art. 73 C.G.P), so pena de no tener por contestada la demanda.

2. Para los efectos procesales, téngase como notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado **Jhon Alexander Álvarez Herrera** desde el 28 de marzo de 2023 [fecha de presentación del escrito], en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso.

2.1. Se requiere al ejecutado Jhon Alexander Álvarez para que, en el término de ejecutoria del presente auto, otorgue poder a un abogado o acredite el derecho de postulación (art. 73 C.G.P), so pena de no tener por contestada la demanda.

3. Una vez se encuentre integrado en debida forma el contradictorio al interior de este asunto, se continuará con el trámite correspondiente.

4. **Requerir** a la parte demandante para que en el término de **tres [3] días** allegue el certificado expedido por la empresa de mensajería que acredite en debida forma la diligencia de notificación de la demandada Rosmira Del Socorro Botero Álzate², ya que, de los documentos aportados, no se evidencia la fecha de entrega y/o el acuse de recibido. Lo anterior so pena de no tenerla por notificada.

5. **Negar**, por extemporánea la petición de aclaración o adición del auto del 9 de marzo de 2023 y notificado por estado el día 10 siguiente, ya que la solicitud fue presentada por el apoderado de

¹ 011ContestaciónDemanda

² 014Notificacion2213



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

la parte demandante el 10 de abril del año en curso³ y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 285 y 287 del C.G.P., dichas solicitudes se deben presentar dentro del término de ejecutoria del correspondiente auto, para el caso, venció el 15 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 78 del 18 de mayo de 2023.

³ 015SolicitudAclaraciónAuto

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf105830325b607bcba902d0328888a1c1425dbaf82780719984eb93fed15f6**

Documento generado en 17/05/2023 04:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>